



Señores:

SECTOR TRES S.A.S

NIT: 901.808.969-9

R/L ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMILZAR

C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C

Cra 4 N° 6-128

San Pablo de Borbur - Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta

Invitación: MC-SPB-069-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 119-2025**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 119-2025.			
Fecha	:	23 de octubre de 2025.	Tipo	:	CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS
Contratista	Nombre	:	SECTOR TRES S.A.S		
	NIT	:	901.808.969-9		
	R/L	:	ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMILZAR		
	Identificación	:	C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C	Dirección	Cra 4 N° 6-128 San Pablo de Borbur - Boyacá
	Teléfono	:	3115426203 - 3213313155	Correo	Sectortressas@gmail.com
C. D. P.	:	202510170001	Fecha	:	17 de octubre de 2025.
Objeto	:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A REALIZARSE POR PARTE DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR			
Condiciones Técnicas	:	El Municipio de San Pablo de Borbur requiere la adquisición de los bienes o servicios a adquirir, incluyendo las características de los productos, especificaciones de calidad, tiempo de entrega como a continuación se detallan:			





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D
1	Disco duro portatil, ofrece 1TB de espacio de almacenamiento en una carcasa compacta para una mayor portabilidad	1
2	Caja de esferos color morado de 12 unidades, con diseño ergonómico y comodo para usar durante largas jornadas. Ideal para oficina, escuela y hogar	1
3	Caja de esferos color negro de 12 unidades, con diseño ergonómico y comodo para usar durante largas jornadas. Ideal para oficina, escuela y hogar	1
4	Caja de lapices color negro de 12 unidades, graduación del lapiz: 2h, tipo de lapiz: grafito, no es doble punta	1
5	Resma de papel blanco tamaño oficio, tipo de papel: bond, cantidad de hojas: 500	5
6	Resma de papel blanco tamaño carta, tipo de papel: bond, cantidad de hojas: 500	5
7	Carpeta de 4 aletas propacolte, tipo: escolar, color: blanco, diseño: liso	50
8	Sobre de manila tamaño carta. Ideal para la presentación de documentos, informes, trabajos en computador, trabajos a mano y hojas de vida.	50
9	Sobre de manila tamaño oficio. Ideal para la presentación de documentos, informes, trabajos en computador, trabajos a mano y hojas de vida.	50
10	Caja para archivo, material: cartón, es apilable, con base troquelada, color kraft, calibre 720	20
12	Caja de marcadores color negro, punta fina, de 10 unidades, tinta resistente al agua, de rapido secado que no se decolora	1
13	Caja de resaltadores de 10 unidades, formato de venta: pack, material del cuerpo: plastico, tipo de punta: biselada, tipo de tinta: a base de agua, superficies recomendadas: papel	1
14	Tijeras grandes mango ergonómico, fabricadas en material resistente, material de la hoja: metal, tipo de hoja de tijera: recta	1





16	Caja de tapabocas x 50 unidades, con elastico, hipoalergenico, con ajuste nasal, no es quirurgico y no incluye valvula de aire	2
17	Caja de guantes quirurgico de latex x 50 unidades	1
18	Caja de correctores en boligrafo liquido de 6 unidades, mayor precisión para correcciones mas limpias, cuerpo plástico flexible que permite control superior del flujo, secado rápido.	1
19	Alcohol antiséptico de 450 ml	1
22	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la VEREDA CHANARES del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto de votación y retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral	1
23	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la VUELTA LARGA del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto de votación y retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral	1
24	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la VEREDA SAN MARTIN del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto de votación y retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral	1
25	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la CENTRO POBLADO SANTA BARBARA del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto de votación y retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral	1
26	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la PLAN DE LA ESCUELA COSCUEZ del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto	1





	de votación y retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral	
27	Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde la sede de la Registraduría Municipal hasta la ciudad de Tunja, para el traslado seguro del material de votación y demás elementos electorales, garantizando disponibilidad inmediata, confidencialidad, custodia durante el trayecto y retorno al punto de origen una vez realizada la entrega oficial ante la autoridad correspondiente	1
28	ALMUERZO Bandeja que integra: arroz (150 gr), grano: frijol y/o garbanzo, alverja, lenteja (200 mL), carne (res y/o cerdo (150 gr), jugo natural (200 ml), sopa (300ml).	60
29	REFRIGERIO Sándwich de pollo 150 gramos, bebida de avena y/o jugo natural, gaseosa 250 ml.	60

1. Los productos y elementos objeto de la compra se deben entregar en las condiciones óptimas de uso, y de marcas reconocidas en el mercado nacional.
2. El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones:
 - Ser de primera calidad.
 - Estar bien presentados
 - Entregarse con las especificaciones requeridas
 - Ser de marcas reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Administración Municipal para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 1 día siguiente a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Los productos deberán ser nuevos, los cuales deberán contar con una garantía mínima en caso de aplicar.
- En todo caso bajo cualquier requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.

En todo caso la prestación del servicio y la adquisición de elementos e insumos que no se encuentre dentro de lo descrito en el proceso, será cancelado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal que soporta el contrato.





	<p>NOTA 1: Las cantidades de los suministros requeridos son aproximados y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.</p> <p>NOTA 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 3: El proponente deberá prestar el servicio de restaurante a domicilio de forma permanente y cuando lo requiera el supervisor del contrato en los lugares designados por el supervisor.</p> <p>a) Ser de primera calidad.</p> <p>b) Las raciones alimentarias deben ser frescas y tener una buena preparación.</p> <p>Nota 4: En caso de presentarse bienes defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos en un tiempo no mayor a un (1) día calendario, sin costo adicional.</p> <p>Nota 5: El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial incluyendo IVA, ni el valor de cada ítem incluyendo IVA; esto de acuerdo a los valores estimados en el presupuesto del estudio previo y de la invitación pública, so pena de rechazo.</p> <p>Nota 6: Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta.</p>
Valor	: El valor del contrato corresponde a SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.094.552) incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Disco duro portatil, ofrece 1TB de espacio de almacenamiento en una carcasa compacta para una mayor portabilidad	1	\$ 489.982,50	\$ 489.982,50
2	Caja de esferos color morado de 12 unidades, con diseño ergonomico y comodo para usar durante largas jornadas. Ideal para oficina, escuela y hogar	1	\$ 15.946,00	\$ 15.946,00
3	Caja de esferos color negro de 12 unidades, con diseño ergonomico y comodo para usar durante largas jornadas. Ideal para oficina, escuela y hogar	1	\$ 12.495,00	\$ 12.495,00
4	Caja de lapices color negro de 12 unidades, graduación del lapiz: 2h, tipo de lapiz: grafito, no es doble punta	1	\$ 13.000,00	\$ 13.000,00
5	Resma de papel blanco tamaño oficio, tipo de papel: bond, cantidad de hojas: 500	5	\$ 28.976,50	\$ 144.882,50
6	Resma de papel blanco tamaño carta, tipo de papel: bond, cantidad de hojas: 500	5	\$ 23.978,50	\$ 119.892,50
7	Carpeta de 4 aletas propacolte, tipo: escolar, color: blanco, diseño: liso	50	\$ 5.593,00	\$ 279.650,00
8	Sobre de manila tamaño carta. Ideal para la presentación de documentos, informes, trabajos en computador, trabajos a mano y hojas de vida.	50	\$ 297,50	\$ 14.875,00
9	Sobre de manila tamaño oficio. Ideal para la presentación de documentos, informes, trabajos en computador, trabajos a mano y hojas de vida.	50	\$ 416,50	\$ 20.825,00
10	Caja para archivo, material: cartón, es apilable, con base troquelada, color kraft, calibre 720	20	\$ 7.497,00	\$ 149.940,00
12	Caja de marcadores color negro, punta fina, de 10 unidades, tinta resistente al agua, de rapido secado que no se decolora	1	\$ 28.976,50	\$ 28.976,50
13	Caja de resaltadores de 10 unidades, formato de venta: pack, material del cuerpo: plastico, tipo de punta: biselada, tipo de tinta: a base de agua, superficies recomendadas: papel	1	\$ 21.955,50	\$ 21.955,50





		14	Tijeras grandes mango ergonomico, fabricadas en material resistente, material de la hoja: metal, tipo de hoja de tijera: recta	1	\$ 6.783,00	\$ 6.783,00
		16	Caja de tapabocas x 50 unidades, con elastico, hipoalergenico, con ajuste nasal, no es quirurgico y no incluye valvula de aire	2	\$ 44.982,00	\$ 89.964,00
		17	Caja de guantes quirurgico de latex x 50 unidades	1	\$ 41.947,50	\$ 41.947,50
		18	Caja de correctores en bolígrafo liquido de 6 unidades, mayor precisión para correcciones mas limpias, cuerpo plástico flexible que permite control superior del flujo, secado rápido.	1	\$ 28.976,50	\$ 28.976,50
		19	Alcohol antiséptico de 450 ml	1	\$ 9.460,50	\$ 9.460,50
		22	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la VEREDA CHANARES del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto de votación y retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral	1	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
		23	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la VUELTA LARGA del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto de votación y retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral	1	\$ 325.000,00	\$ 325.000,00
		24	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la VEREDA SAN MARTIN del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto de votación y retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral	1	\$ 325.000,00	\$ 325.000,00
		25	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la CENTRO POBLADO SANTA BARBARA del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto de votación y	1	\$ 325.000,00	\$ 325.000,00





			retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral				
	26	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el desplazamiento del personal de la Registraduría y jurados de votación asignados a la Mesa de Votación ubicada en la PLAN DE LA ESCUELA COSCUEZ del municipio, incluyendo ruta desde la cabecera municipal hasta el puesto de votación y retorno, con disponibilidad en horarios acorde a la jornada electoral	1	\$ 390.000,00	\$ 390.000,00		
	27	Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde la sede de la Registraduría Municipal hasta la ciudad de Tunja, para el traslado seguro del material de votación y demás elementos electorales, garantizando disponibilidad inmediata, confidencialidad, custodia durante el trayecto y retorno al punto de origen una vez realizada la entrega oficial ante la autoridad correspondiente	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00		
	28	ALMUERZO Bandeja que integra: arroz (150 gr), grano: frijol y/o garbanzo, alverja, lenteja (200 mL), carne (res y/o cerdo (150 gr), jugo natural (200 ml), sopa (300ml).	60	\$ 20.500,00	\$ 1.230.000,00		
	29	REFRIGERIO Sándwich de pollo 150 gramos, bebida de avena y/o jugo natural, gaseosa 250 ml.	60	\$ 17.500,00	\$ 1.050.000,00		
	VALOR TOTAL					\$ 6.094.552,00	
Forma de pago :	<p>El Municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá, cancelará mediante El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, previa presentación de informe de prestación de servicios de apoyo logístico entregado por parte del contratista y certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Soporte de la entrega y recibido del suministro en los diferentes eventos.- Hacer entrega de los suministros objeto del contrato, en las especificaciones técnicas condiciones exigidas por el municipio de San Pablo de Borbur.- Presentar la respectiva factura y/o Cuenta de cobro, de acuerdo Con los suministros efectivamente entregados, según las tarifas contratadas.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993- modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice Con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus						





		<p>empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.</p> <p>El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación Correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.</p> <p>Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del Contrato debidamente firmada.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El pago estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). sin generar intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que el pago legare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente</p>
Plazo de Ejecución	:	<p>El contrato de prestación de servicios que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso deberá ejecutarse en el término de CINCO (05) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.</p>
Lugar de ejecución	:	<p>El contratista deberá suministrar los elementos requeridos en la jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá), en los sitios que le sean indicados por el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las actividades a contratar correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta.</p>
Obligaciones del Contratista	:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:</p>





1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al





	<p>MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.</p> <p>16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.</p> <p>17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.</p> <p>18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.</p> <p>20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.</p> <p>22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.</p> <p>24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <p>Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p>
--	---





1. Entregar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que indique el Municipio.
2. Entregar los alimentos (almuerzo y refrigerio) con productos de calidad, estar correctamente bien servidos y empacados, entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine. Así mismo el contratista con el hecho de presentar su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio de San Pablo de Borbur para la ejecución del contrato.
3. Garantizar y responder por la calidad de los alimentos que sean suministrados.
4. Garantizar el cubrimiento de las rutas descritas en las especificaciones técnicas.
5. Tener disponibilidad de suministrar alimentación con la prestación de servicio a domicilio en forma permanente y cuando así lo requiera el municipio.
6. El municipio no asumirá los costos y/o gastos adicionales que no se encuentren establecidos en las especificaciones técnicas.
7. Reemplazar la totalidad de los alimentos que resulten dañados, o de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de una hora a partir del requerimiento realizado por la entidad.
8. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega total
9. El transporte. y entrega de los alimentos (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), deberán ser asumidos por el contratista.
10. Garantizar las medidas de bioseguridad e higiene en la preparación y entrega de los alimentos objeto del contrato.
11. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a un año a partir de la entrega en los casos en que aplique. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a un (1) día siguiente a la devolución y/o al reclamo.
12. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA 1: La prestación del servicio y la adquisición e elementos e insumos requeridos son aproximados y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero,





		<p>el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 3: El proponente deberá prestar el servicio de restaurante a domicilio de forma permanente y cuando lo requiera el supervisor del contrato en los lugares designados por el supervisor del municipio de San Pablo de Borbur.</p> <p>Los bienes ofrecidos deben:</p> <p>a) Ser de primera calidad.</p> <p>b) Las raciones alimentarias deben ser frescas y tener una buena preparación.</p>
Obligaciones del Municipio		<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
Multas y Cláusula penal	:	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:</p> <p>Multas: En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.</p> <p>Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.</p>





Garantía

:

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". El Cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) | la presentación de las ofertas: (ü) los contratos y su liquidación; y (i) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos U omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de





		las cláusulas de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto Contractual.
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que se expida el Registro Presupuestal. 2) Que se aprueben las garantías.
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Secretaría General y de Gobierno

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaría General y de Gobierno	Teléfono: 3107790143
---	----------------------

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.





Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaría General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 N°. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

*Proyectó: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Revisó: Sandra Lancheros / SGG*

